Naciones Unidas S/RES/1637 (2005)



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de noviembre de 2005

Resolución 1637 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5300ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2005

El Consejo de Seguridad,

Observando con beneplácito el comienzo de una nueva etapa en la transición del Iraq y esperando la terminación del proceso de transición política así como el día en que las fuerzas iraquíes asuman plena responsabilidad por el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en su país, permitiendo así la conclusión del mandato de la fuerza internacional,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el Iraq,

Reafirmando la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq,

Reafirmando también el derecho del pueblo iraquí a determinar libremente su futuro político y a controlar sus recursos naturales,

Observando con beneplácito el compromiso del Gobierno de Transición del Iraq de trabajar en pro de un Iraq federal, democrático, pluralista y unificado, donde se respeten plenamente los derechos políticos y humanos,

Instando a la comunidad internacional, en particular a los países de la región y vecinos del Iraq, a que apoyen al pueblo iraquí en su intento de lograr la paz, la estabilidad, la seguridad, la democracia y la prosperidad y *constatando* la contribución que la debida aplicación de esta resolución aportará a la estabilidad regional,

Observando con beneplácito la asunción de la plena autoridad por el Gobierno Provisional del Iraq el 28 de junio de 2004, las elecciones democráticas directas de la Asamblea Nacional de Transición el 30 de enero de 2005, la redacción de una nueva constitución para el Iraq y la reciente aprobación del proyecto de constitución por el pueblo iraquí el 15 de octubre de 2005,

Observando que el Gobierno que se establezca en el Iraq como resultado de las elecciones previstas para el 15 de diciembre de 2005 tendrá un papel crítico en las tareas de seguir promoviendo el diálogo y la reconciliación nacionales y de configurar el futuro democrático del Iraq y *reafirmando* la voluntad de la comunidad internacional de colaborar estrechamente con el Gobierno del Iraq en las actividades de asistencia al pueblo iraquí,

Haciendo un llamamiento a quienes recurren a la violencia en un intento por subvertir el proceso político a que depongan las armas y participen en ese proceso, incluso en las elecciones previstas para el 15 de diciembre, y *alentando* al Gobierno del Iraq a entablar contactos con quienes renuncien a la violencia y promover un clima político propicio para la reconciliación nacional y la competencia política por medios democráticos y pacíficos,

Reafirmando que no debe permitirse que los actos de terrorismo perturben la transición política y económica del Iraq y *reafirmando también* las obligaciones de los Estados Miembros en virtud de la resolución 1618 (2005), de 4 de agosto de 2005, y otras resoluciones pertinentes y las obligaciones internacionales con respecto, entre otras cosas, a las actividades terroristas cometidas u originadas en el Iraq o contra sus ciudadanos,

Reconociendo que en la carta de fecha 27 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo, anexa a la presente resolución, el Primer Ministro del Iraq pidió que se mantuviera la presencia de la fuerza multinacional en el Iraq y *reconociendo además* la importancia del consentimiento del Gobierno soberano del Iraq en la presencia de la fuerza multinacional y de una estrecha coordinación entre la fuerza multinacional y ese Gobierno,

Observando con beneplácito que la fuerza multinacional está dispuesta a continuar su labor de contribución al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq, incluso participando en la prestación de asistencia humanitaria y para la reconstrucción, como se indica en la carta de fecha 29 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo por la Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América, anexa a la presente resolución,

Teniendo presentes las tareas y las disposiciones enunciadas en las cartas anexas a la resolución 1546 (2004), de 8 de junio de 2004, y la aplicación de esas disposiciones por el Gobierno del Iraq en cooperación con la fuerza multinacional,

Afirmando la importancia de que todas las fuerzas que promueven el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq actúen de conformidad con el derecho internacional, incluidas las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario, y cooperen con las organizaciones internacionales competentes y *acogiendo con beneplácito* sus compromisos a ese respecto,

Recordando la creación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) el 14 de agosto de 2003, *subrayando* la importancia particular de la asistencia de la UNAMI para las elecciones de gobierno que se celebrarán el 15 de diciembre de 2005 de conformidad con la Constitución recientemente aprobada y *afirmando* que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando una función de vanguardia en la prestación de asistencia al pueblo y al Gobierno del Iraq para su desarrollo político y económico ulterior, incluidas las de asesorar y apoyar al Gobierno del Iraq y a la Comisión Electoral Independiente del Iraq, contribuir a la coordinación y proporcionar asistencia para la reconstrucción y el desarrollo y humanitaria y promover la protección de los derechos humanos, la reconciliación nacional, y la reforma judicial y legal a fin de afianzar el Estado de derecho en el Iraq,

Reconociendo que el apoyo internacional a la seguridad y la estabilidad es esencial para el bienestar del pueblo iraquí y para que todos los interesados, incluidas las Naciones Unidas, puedan llevar a cabo su labor en favor del pueblo del Iraq y *expresando* su agradecimiento por las contribuciones hechas por Estados

Miembros a este respecto en virtud de las resoluciones 1483 (2003), de 22 de mayo de 2003, 1511 (2003), de 16 de octubre de 2003, y 1546 (2004),

Reconociendo que el Gobierno del Iraq seguirá teniendo el papel primordial en la coordinación de la asistencia internacional al Iraq y *reafirmando* la importancia de la asistencia internacional y del desarrollo de la economía iraquí y la importancia de la coordinación de la asistencia de los donantes,

Reconociendo el importante papel que cabe al Fondo de Desarrollo para el Iraq y a la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión de ayudar al Gobierno del Iraq a asegurarse de que los recursos del país se utilicen de manera transparente y equitativa en beneficio de su población,

Constatando que la situación en el Iraq sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Observa* que la fuerza multinacional está en el Iraq a solicitud del Gobierno del Iraq y, teniendo presentes las cartas anexas a la presente resolución, *reafirma* la autorización para la fuerza multinacional establecida en la resolución 1546 (2004) y *decide* prorrogar el mandato de la fuerza multinacional establecido en esa resolución hasta el 31 de diciembre de 2006;

2. *Decide también* que el mandato de la fuerza multinacional será revisado a solicitud del Gobierno del Iraq o a más tardar el 15 de junio de 2006 y *declara* que terminará antes ese mandato si lo solicita el Gobierno del Iraq;

3. *Decide* prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2006 las disposiciones establecidas en el párrafo 20 de la resolución 1483 (2003) para el depósito en el Fondo de Desarrollo para el Iraq del producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural, y las disposiciones enunciadas en el párrafo 12 de la resolución 1483 (2003) y el párrafo 24 de la resolución 1546 (2004) sobre la supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq por la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión;

4. *Decide además* que las disposiciones del párrafo precedente relativas al depósito del producto de las ventas en el Fondo de Desarrollo para el Iraq y el papel de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión serán revisadas a solicitud del Gobierno del Iraq o a más tardar el 15 de junio de 2006;

5. *Pide* al Secretario General que siga presentándole informes trimestrales de las operaciones de la UNAMI en el Iraq;

6. *Pide* a los Estados Unidos de América que, en nombre de la fuerza multinacional, sigan presentándole informes trimestrales de las actividades y los progresos de dicha fuerza;

7. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo 1

Carta de fecha 27 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Primer Ministro del Iraq

[Original: árabe]

Excelencia:

El día 15 de octubre de 2005, el Iraq celebró un referéndum nacional sobre una nueva constitución, lo que supuso otro paso importante hacia la construcción de un futuro democrático, imprescindible para formar un gobierno elegido conforme a una constitución permanente. Ahora que el proceso de transición política está próximo a concluir, con las próximas elecciones al órgano legislativo y la formación de un nuevo gobierno en diciembre de 2005, habrá un extenso programa nacional de tareas pendientes de reconstrucción y desarrollo político, lo que exigirá seguridad y estabilidad.

Nos encaminamos hacia la estabilidad política y la prosperidad económica y estamos tomando las medidas esenciales para recuperar la seguridad y la estabilidad. Aun así, el Iraq sigue haciendo frente a fuerzas terroristas que incluyen grupos que reclutan elementos extranjeros para llevar a cabo ataques y acciones terroristas desesperados en su intento de desestabilizar el progreso político y económico del Iraq. Las fuerzas de seguridad iraquíes, que están incrementando día a día su dotación, su estructura, su capacidad y su experiencia, necesitan más tiempo para completar sus contingentes, su adiestramiento y su equipo para asumir la plena responsabilidad de garantizar la seguridad del pueblo iraquí. Hasta que llegue el momento en que las fuerzas de seguridad iraquíes puedan asumir plenamente esta responsabilidad, necesitaremos el apoyo constante de la comunidad internacional, incluida la asistencia de una fuerza multinacional que vele por la seguridad y la estabilidad en el Iraq. Somos conscientes de que la Fuerza Multinacional está dispuesta a proseguir sus actividades actuales. En consecuencia, pedimos al Consejo de Seguridad que, con arreglo a lo establecido en la resolución 1546, prorrogue el período del mandato de la Fuerza Multinacional, incluidas las tareas y disposiciones especificadas en las cartas anexas a dicha resolución, por un período de 12 meses a partir del 31 de diciembre de 2005, siempre y cuando el Consejo de Seguridad se comprometa a revisar este mandato cuando el Gobierno del Iraq lo solicite o cuando hayan transcurrido ocho meses desde la fecha de la nueva resolución, y siempre y cuando el Consejo de Seguridad declare que el mandato podrá darse por terminado antes de finalizar el período de prórroga si el Gobierno del Iraq así lo solicita.

El Gobierno del Iraq considera que las disposiciones de la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad relativas al depósito de los beneficios del Fondo de Desarrollo para el Iraq, y la labor de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión pueden garantizar que los recursos naturales del Iraq se utilicen en interés del pueblo iraquí. Somos conscientes de que el capital depositado en el Fondo de Desarrollo para el Iraq pertenece al Iraq y seguirá gozando de los privilegios e inmunidades propios de ese Fondo. Habida cuenta de la importancia de estas disposiciones para el pueblo iraquí durante este difícil período, pedimos al Consejo de Seguridad que prorrogue su validez por un período de otros 12 meses. Asimismo, pedimos al Consejo de Seguridad que revise dichas disposiciones cuando el Gobierno del Iraq lo solicite, o bien cuando hayan transcurrido ocho meses a partir de la fecha en que se apruebe la nueva resolución.

El pueblo del Iraq está decidido a consolidar una democracia estable y pacífica, que es la base para establecer una economía dinámica. Con la ayuda de la comunidad internacional, esta visión del futuro del Iraq puede convertirse en una realidad.

Soy consciente de que las partes patrocinadoras tienen la intención de anexar la presente carta a la resolución sobre el Iraq cuyo borrador están redactando. Entretanto, solicito a Su Excelencia que distribuya una copia de esta carta a los miembros del Consejo de Seguridad lo antes posible.

(*Firmado*) Dr. Ibrahim Al-Ashiqar **Al-Yaafari**
Primer Ministro
27 de octubre de 2005

Anexo 2

Carta de fecha 29 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América

Tras haber examinado la solicitud del Gobierno del Iraq de que se prorrogue el mandato de la Fuerza Multinacional en el país (S/2005/687) y haber celebrado consultas con el Gobierno del Iraq al respecto, le escribo para confirmarle que, en atención a dicha solicitud, la Fuerza Multinacional está dispuesta a seguir desempeñando su mandato, bajo un mando unificado, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad.

Desde que terminara la ocupación el 28 de junio de 2004, el Gobierno del Iraq y la Fuerza Multinacional han establecido una colaboración eficaz y basada en la cooperación para abordar la evolución de las condiciones de seguridad en el Iraq, incluso la continua necesidad de impedir los actos de terrorismo y disuadir a los que pretenden cometerlos. Esta colaboración forma parte esencial de los esfuerzos diarios por mejorar la seguridad en todo el país y, en este contexto, la Fuerza Multinacional está preparada para seguir desempeñando, bajo las órdenes de las autoridades establecidas en la resolución 1546 (2004) y en estrecha cooperación con el Gobierno del Iraq, una amplia variedad de tareas a fin de contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad y de asegurar la protección de la fuerza incluidos las tareas y los arreglos mencionados en las cartas que se adjuntan a la resolución. Las fuerzas que componen la Fuerza Multinacional seguirán comprometidas a actuar conforme a las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluido el derecho de los conflictos armados.

Se ha progresado ya sustancialmente en la ayuda para la creación y capacitación de las fuerzas de seguridad iraquíes, que cada vez están asumiendo más responsabilidades. El Gobierno del Iraq y la Fuerza Multinacional están preparando un plan de seguridad para establecer las condiciones necesarias para el traspaso de la responsabilidad sobre la seguridad de la Fuerza Multinacional a las fuerzas de seguridad iraquíes. Si las condiciones lo permiten, hemos de lograr progresos notables durante el próximo año. Juntos, trabajaremos para que un día las fuerzas iraquíes puedan asumir plenamente la responsabilidad del mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq.

Los copatrocinadores tienen la intención de adjuntar la presente carta a la resolución sobre el Iraq que se está examinando. Mientras tanto, pido que se distribuyan las correspondientes copias a los miembros del Consejo lo antes posible.

(*Firmado*) Condoleezza **Rice**